



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
DIVISIÓN DEFENSA ESTATAL

OF. ORD N° 19.MAY2015*002520

ANT. : Solicitud de acceso a información pública.

MAT. : Responde solicitud de información N°
N° AX001W-0000541, de fecha 23 de abril
de 2015.

SANTIAGO,

A : SR. NICHOLAS BRADBURY

DE : PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Por la solicitud de la materia, Ud. ha pedido: "Listado de causas judiciales, desde 1990 a la fecha, que indique tribunal, ROL u otro número identificador y año, las partes, en las que el Consejo de Defensa del Estado haya sido parte y que se solicite el cobro de cotizaciones previsionales adeudadas. Las causas señaladas pueden tratarse de otras materias también, a saber, despidos injustificados, nulidad del despido, en las que también se solicite el cobro de las cotizaciones. Asimismo identificar en dicho listado si se alegó o no prescripción del cobro como defensa, y en lo posible también identificar cuál de esas causas corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores, como empleador o ex empleador. Muchas gracias".

Al respecto, informo a Ud. que al no ser este un órgano estadístico, no contamos con la información en los términos requeridos. En este sentido, no es posible acceder a la entrega de la información solicitada, ya que se trata de información reservada en virtud de la causal contemplada en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285, y en el artículo 7° N° 1 letra c) del reglamento de dicho cuerpo legal, los cuales señalan que: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

El artículo 7° N° 1 letra c) del citado reglamento, especificando dichos conceptos señala que: "Se entiende por requerimientos de carácter genérico, aquellos que carecen de especificidad respecto de las características esenciales de la información solicitada, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, autor, origen o destino, soporte, etcétera. Se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales".

Conforme a lo señalado, al no ser este Consejo un órgano estadístico, no cuenta con información que contenga los datos requeridos de la manera desagregada según usted pide en su solicitud. En este sentido, se hace necesario señalar a usted que este Servicio cuenta en su página web www.cde.cl en el link "INDICADORES Y ESTADISTICAS" con toda la información estadística, que como órgano público le es exigida.

La obtención de la información solicitada, implicaría por tanto la elaboración de la misma, debiendo los funcionarios de este Servicio realizar un extenso trabajo de búsqueda y sistematización, labor que este organismo no está obligado a hacer, ni está comprendido dentro de la información que debe entregarse por Ley de Transparencia, que es sólo información ya existente en algún soporte (papel, informático u otro).

A manera de ilustrar lo señalado, la elaboración de esta información implicaría destinar al menos un funcionario adicional del Subdepartamento de Informática que obtenga la información conforme a los parámetros pedidos del sistema interno de tramitación, un funcionario por cada procuraduría fiscal que avale la información obtenida y un abogado que confirme que la información obtenida coincida con la requerida. Lo anterior, implica destinar a los funcionarios indicados al menos 21 días hábiles durante media jornada, lo que implica distraer de manera importante los recursos humanos de este Servicio en el cumplimiento regular de sus labores habituales, las cuales no pueden dejar de realizarse, atendida la escasez de personal y labores de litigación que desarrolla este Servicio, las que por su naturaleza son impostergables, lo que sumado a la existencia de otras solicitudes de información del mismo tenor durante el mismo periodo de tiempo, implica poner en peligro el correcto desarrollo de las funciones que por ley son encomendadas a este Consejo.

Saluda atentamente a Ud.,



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
JUAN IGNACIO RINA ROCHEFORT
Presidente
PRESIDENTE de Defensa del Estado
CHILE

MVC/so
Distribución:

1. Destinatario
2. Archivo Presidencia
3. Archivo Defensa Estatal
4. Oficina de Partes